



NACIONAL



LEY 20434
PODER LEGISLATIVO NACIONAL (PLN)

Instituto Médico Mercantil Argentino (IMMA) -
Disolución -
Designación de liquidador - Sustitución del art. 2° de
la ley 20.344.
Sanción: 22/05/1973; Promulgación: 22/05/1973;
Boletín Oficial 05/06/1973

ARTICULO 1° - Sustitúyese el art. 2° de la ley 20.344 por el siguiente:

Art. 2° -- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, désignase liquidador al Instituto Nacional de Obras Sociales, con todas las facultades necesarias.

El remanente del patrimonio de la entidad disuelta, una vez canceladas sus obligaciones, se destinará al Instituto Nacional de Obras Sociales.

ARTICULO 2° - Comuníquese, etc.

Ley 20.434: Nota al Poder Ejecutivo acompañando el proyecto de ley.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar a su consideración un proyecto de ley por el que se modifica parcialmente la ley 20.344, que declaró disuelto el Instituto Médico Mercantil Argentino.

En el art. 2° de la norma expresada se dispuso designar liquidadoras del Instituto mencionado a las autoridades de las entidades fundadoras y administradoras del mismo, esto es, de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina y de la Comisión Coordinadora Patronal de Actividades Mercantiles.

Sin embargo, en atención a los fines tenidos en cuenta para su creación, el Instituto Nacional de Obras Sociales, organismo descentralizado de este Ministerio de Bienestar Social, aparece como el más indicado para llevar adelante la liquidación de la entidad disuelta.

Asimismo, se estima conveniente determinar expresamente el destino del eventual remanente del patrimonio resultante de la liquidación, en razón de que a su formación concurren empleados y empleadores.

Por tales motivos se propicia sustituir el aludido art. 2° de la ley 20.344 y designar liquidador del Instituto Médico Mercantil Argentino al Instituto Nacional de Obras Sociales, precisando que el mismo se beneficiará con el remanente del patrimonio del primero.

Dios guarde a V. E. -- Oscar R. Puiggrós.

